	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 159 DE 2019

PROCESO No: SS19-149

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: INES ANTONIA TERAN DÍAZ


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA

VALOR INICIAL: \$ 18.000.000

ADICION N°01 VALOR : \$9.000.000

ADICION N°01 TIEMPO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.257.988., quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **INES ANTONIA TERAN DÍAZ**, identificada con la CC. No. 22.638.335, expedida en Sabanalarga, Atlántico, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 159 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. 159 de 2019, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA**, por valor de \$18.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 18 de marzo de 2019, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2019, en consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 76%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la necesidad de adicionar recursos al presupuesto del contrato, debido al incremento en la demanda de pacientes que requieren la prestación de servicios especializados de dermatología. Lo anterior a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio fundamental de la salud en términos de calidad, oportunidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) y el plazo de ejecución en cuatro (4) meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 159 de 2019 en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE, al valor inicialmente establecido de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA.:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

contrato No. 159 de 2019, ampliando el plazo del contrato en cuatro (4) meses más, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 159 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101, Concepto: Contratos de Prestación de Servicios- Disponibilidad Presupuestal No. 976 del 30/08/2019. **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior, ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 159 de 2019. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 159 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 AGO. 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
Gerente E.S.E. HUHEM


INES ANTONIA TERAN DÍAZ
Médico Especialista en Dermatología

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quiñero, Abogado Actisalud GABYS